

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

1.º Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS Y SANEAMIENTOS DE TORREMOLINOS, S.A. (ASTOSAM). TORREMOLINOS (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de contratación y reconexión	
Diámetro de contador en mm.	
15	4.725 ptas.
20	7.875 ptas.
25	11.025 ptas.
30	14.175 ptas.
40	20.475 ptas.
50	26.775 ptas.
65	36.225 ptas.
80	45.675 ptas.
100	58.275 ptas.
150	89.775 ptas.

Fianzas

Diámetro del contador en mm.	Tarifas autorizadas IVA excluido
15	7.035 ptas.
20	11.970 ptas.
25	70.875 ptas.
30	113.400 ptas.
40	277.200 ptas.
50 y mayores	519.750 ptas.

Los Derechos de Acometida permanecerán vigentes conforme a lo autorizado en la Orden de 19 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre de 1995).

2.º Las tarifas autorizadas en la presente Orden serán complementarias de las autorizadas por la Orden de 19 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 150, de 28.12.96).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 9 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 9 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Estepona (Málaga). (PD. 1571/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CADAGUA, S.A. ESTEPONA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico:	
- Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm.	
25	215 ptas./abon./trim.
65	5.350 ptas./abon./trim.
100	16.000 ptas./abon./trim.
- Cuota variable o de consumo:	
Hasta 30 m <sup>3</sup> /trim.	41 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 75 m <sup>3</sup> /trim.	69 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 75 m <sup>3</sup> hasta 600 m <sup>3</sup> /trim.	100 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 600 m <sup>3</sup> en adelante trim.	123 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial:	
- Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm.	
Hasta 30	1.133 ptas./abon./mes
Más de 30	13.500 ptas./abon./mes
- Cuota variable o de consumo:	
Hasta 75 m <sup>3</sup> /trim.	74 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 75 m <sup>3</sup> hasta 600 m <sup>3</sup> /trim.	102 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 600 m <sup>3</sup> en adelante trim.	123 ptas./m <sup>3</sup>

El sistema tarifario será acumulativo al bloque de consumo más alto.

Derechos de acometida  
Parámetro A: 2.500 ptas./mm  
Parámetro B: 7.500 ptas./l./seg.

Fianzas	Tarifas autorizadas IVA excluido
Diámetro del contador en mm.	
13	8.385 ptas.
20	12.900 ptas.
25	16.125 ptas.
30	19.350 ptas.
40	25.800 ptas.
50 y superiores	32.250 ptas.

Cuota de contratación

Calibre del contador en mm.	Doméstica	Industrial
13	14.190 ptas.	7.800 ptas.
20	18.390 ptas.	12.000 ptas.
25	21.390 ptas.	15.000 ptas.
30	24.390 ptas.	18.000 ptas.
40	30.390 ptas.	24.000 ptas.
50	36.390 ptas.	30.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 9 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 9 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Pizarra (Málaga). (PD. 1572/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	404 ptas./abon./bim.
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
De 0 hasta 10 m <sup>3</sup> /bimestre	0 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> /bimestre	88 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 65 m <sup>3</sup> /bimestre	98 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 65 m <sup>3</sup> /bimestre en adelante	207 ptas./m <sup>3</sup>
Uso industrial	
Tarifa única/bimestre	98 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.000 ptas./mm.	
Parámetro B: 2.500 ptas./l/seg.	
Cuota de contratación	
Diámetro del contador en mm.	
13	4.284 ptas.
15	5.484 ptas.
20	8.484 ptas.
25	11.484 ptas.
30	14.484 ptas.
40	20.484 ptas.
50	26.484 ptas.
Cuota de reconexión	

Tarifa única 3.500 ptas.

Fianzas

Tarifa única 5.096 ptas./vivienda

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 9 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 9 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Guadalmina (Marbella) (Málaga). (PD. 1573/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

COMPAÑIA DE AGUAS DE GUADALMINA, S.A. MARBELLA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Diámetro de contador en mm.	ptas./mes
15	482
20	803
25	1.125
30	1.928
40	3.213
50	4.820
Cuota variable o de consumo	
Tarifa única	111,81 ptas./m <sup>3</sup>
Cuota de contratación y reconexión	
Diámetro del contador en mm.	
15	5.221 ptas.
20	8.221 ptas.
25	11.221 ptas.
30	14.221 ptas.
40	20.221 ptas.
50	26.221 ptas.